

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-1455/2013 /

COLINA, 18 de julio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1350/2012 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 13 de junio de 2012, suscrito don JOSE LUIS ALEJANDRO PIEROTIC CRESPO, RUT.: 6.748.811-3, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento de Proyectos Las Pircas III y Las Casonas III de la comuna de Colina" ID-2686-23-LP12. 2) Memorandum N° 263 de fecha 17 de julio de 2013, de la Asesora Jurídica mediante el cual remite modificación de contrato de ejecución de obra de fecha 10 de junio de 2013, suscrito con don José Luis Alejandro Pierotic Crespo, para dictar decreto alcaldicio aprobatorio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley n° 19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 10 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **JOSE LUIS ALEJANDRO PIEROTIC CRESPO**, RUT.: 6.748.811-3, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento de Proyectos Las Pircas III y Las Casonas III de la comuna de Colina**" ID-2686-23-LP12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato en 278 días corridos, a contar del 26 de junio del 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1350/2012 de fecha 19.06.12.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JOSE LUIS ALEJANDRO PIEROTIC CRESPO

En Colina, a 10 de Junio de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **JOSE LUIS ALEJANDRO PIEROTIC CRESPO**, cedula de identidad N° 6.748.811-3, con domicilio en Camino Huallalolen N° 19778, Lo Barnechea, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 13 de Junio de 2012, para el proyecto “Construcción, viviendas, obras de urbanización y equipamiento de proyectos Las Pircas III y Las Casonas III comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1350/2012, de fecha 19 de Junio de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 454/2013, de 10 de Junio de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N° 16 de las bases administrativas con carta presentada por la empresa y autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 278 días corridos, desde el 26 de Junio hasta el 31 de Marzo de 2014.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 13 de Junio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


JOSE LUIS ALEJANDRO PIEROTIC CRESPO